LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR

COLSUBSIDIO

HACE CONSTAR:

Que el(la) señor(a) ANGIE SAMANTHA RINCON identificado(a) con CC No. 1014192286, se encuentra afiliado(a) a esta Caja de Compensación Familiar, a través de CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S con NIT 9004524100:

- Fecha de afiliación a la Caja: 02/08/2023.
- Fecha de ingreso a la empresa: 02/08/2023.

En su grupo familiar figura(n) el(los) siguiente(s) registro(s) VICTORIA EMILIA BAYONA RINCON, DIEGO ORLANDO BAYONA ESPINOSA

JOSÉ LEONARDO GONZÁLEZ VEGA
Jefe de Sección Afiliación y Postulación

Bogotá D.C. 02/08/2023

VIGILADO SuperSubsidio

CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S
NIT. 900.452.410-0

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S	**DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR** CARRERA 96 No 72 – 49 BOGOTA D.C
NOMBRE DEL TRABAJADOR ANGIE SAMANTHA RINCON	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR** CALLE 148 99-38 SUBA LA CAMPIÑA
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO BOGOTA,06 DE ABRIL DE 1988	**CARGO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR** AUXILIAR ADMINISTRATIVA
CEDULA DE CIUDADANÍA 1.014.192.286	**NUMERO DE TELÉFONO DEL TRABAJADOR** 300 6824591
SALARIO UN MILLON SEICIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 1.600.000)	
PERIODOS DE PAGO MENSUAL	**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES** 02 DE AGOSTO DE 2023
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES BOGOTA D.C	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR** BOGOTA D.C

Entre el **EMPLEADOR, CONSTRUCTORA CAMACON SAS**, Sociedad legalmente constituida, e identificada con NIT N° 900.452.410-0 registrada en la cámara de comercio de Bogotá, y EL TRABAJADOR**,** de las condiciones ya dichas, identificado como aparece al pie de su firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: **CONTRATACIÓN: EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: En relación al artículo 58 del código sustantivo del trabajo, son obligaciones especiales del trabajador: **1.** Realizar personalmente la labor, en los términos estipulados; observar los preceptos del reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular la impartan el empleador o sus representantes, según el orden jerárquico establecido. **2.** No comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o

violaciones del contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes. **3.** Conservar y restituir un buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados y las materias primas sobrantes. **4.** Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros. **5.** Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios. **6.** Prestar la colaboración posible en casos de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o cosas de la empresa o establecimiento. **7.** Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales. En relación con la actividad propia del trabajado, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: - El empleado deberá cumplir con sus obligaciones según lo contemplado en el anexo #1**(Manual de Cargos, Funciones y Competencias. 1.** Supervisión de operarios de maquinaria y conductores de volquetas y vehículos propios de CAMACON. **2.** Supervisión de estado y función de las máquinas y vehículos propios de CAMACON. **3.** Generación de cortes de alquiler de equipos y/o viajes de volquetas. **4.** Generación de informes de gastos y producción de los equipos propios y alquilados de la empresa. **5.** Actualización de la documentación legal y de operación de volquetas y vehículos propios de CAMACON (ejemplo, SOAT, TECNO MECANICA, TARJETA DE OPERACIÓN). **6.** Actualización continua de hojas de vida de maquinaria y vehículos de la empresa, con los respectivos traslados que haya tenido, así como mantenimientos tanto preventivos como correctivos y novedades. **7.** Dar apoyo al área de Gerencia, en cuanto a funciones administrativas, cotizaciones y requerimientos del área. **8.** Asistencia a capacitaciones y/o actividades programadas por la empresa. **9.** Velar por el estricto cumplimiento de las normas laborales, de seguridad industrial y de condiciones en el medio ambiente de trabajo y reportar cualquier anormalidad a la profesional SST del contrato**. 10.** Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **11.** Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. **12.** Todas aquellas actividades que se requieran, según indicaciones del jefe inmediato

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO: Una vez se dé por finalizado el contrato de trabajo, según condiciones dadas en el Código Sustantivo de Trabajo CAPITULO VI. TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO o ARTÍCULO 80. PERIODO DE PRUEBA; el colaborador debe realizar la entrega del cargo al jefe inmediato y presentar según sea el caso: **1. Personal Operativo:** Deberá contar con documento PAZ Y SALVO del cargo y puesto de trabajo, firmado por cada una de las áreas de gestión**. 2. Personal Administrativo:** Deberá presentar ACTA DE ENTREGA del cargo y puesto de trabajo, en la cual se deberán relacionar: Asuntos pendientes por tramitar

que estaban bajo su responsabilidad, estado a la fecha de las actividades que desarrolló o lideró, relación de documentos que integran su archivo físico y/o en medios magnéticos y descripción de la información contenida y su ubicación de verificación, estado actual de los recursos materiales o financieros, así como los bienes muebles e inmuebles a su cargo. Con dicha acta deberá contar con documento PAZ Y SALVO del cargo y puesto de trabajo, firmado por cada una de las áreas de gestión.

PARÁGRAFO 1. Se hace necesario indicar que, de no presentarse dichos documentos, no podrá tramitarse la liquidación laboral correspondiente.

PARÁGRAFO 2. Sera descontado de su liquidación los elementos asignados que NO sean entregados o sean entregados en condiciones no optimas, según estado inicial.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: En relación al artículo 57 del código sustantivo del trabajo, son obligaciones especiales del {empleador}: **1.** Poner a disposición de los trabajadores, salvo estipulación en contrario, los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores. **2.** Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud. **3.** Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o de enfermedad. **4.** Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos. **5.** Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador, a sus creencias y sentimientos. **6.** Conceder al trabajador las licencias necesarias para el ejercicio del sufragio*1; para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación*2; en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada*3; para desempeñar comisiones sindicales*4 inherentes a la organización o para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avise con la debida oportunidad al {empleador} o a su representante y que, en los dos (2) últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal que perjudique el funcionamiento de la empresa. En el reglamento de trabajo se señalarán las condiciones para las licencias antedichas. **7.** Dar al trabajador que lo solicite, a la expiración de contrato, una certificación en que consten el tiempo de servicio, la índole de la labor y el salario devengado; e igualmente, si el trabajador lo solicita, hacerle practicar examen de egreso y darle certificación sobre el particular, si al ingreso o durante la permanencia en el trabajo hubiere sido sometido a examen médico. Se considera que el trabajador, por su culpa, elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurrido cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para la práctica del examen, a pesar de haber recibido la orden correspondiente **8.** Pagar al trabajador los gastos razonables de venida y de regreso, si para prestar sus servicios lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad del trabajador. Si el trabajador prefiere

radicarse en otro lugar, el {empleador} le debe costear su traslado hasta la concurrencia de los gastos que demandaría su regreso al lugar donde residía anteriormente. En los gastos de traslado del trabajador, se entienden comprendidos los de los familiares que con el convivieren. **9.** Cumplir el reglamento y mantener el orden, la moralidad y el respeto a las leyes **10.** Conceder al trabajador en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto que trata este numeral. Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia. **11.** Conceder en forma oportuna a la trabajadora en estado de embarazo, la licencia remunerada consagrada en el numeral 1 del artículo 236, de forma tal que empiece a disfrutarla de manera obligatoria una (1) semana antes o dos (2) semanas antes de la fecha probable del parto, según decisión de la futura madre conforme al certificado médico a que se refiere el numeral 3 del citado artículo 236. **12.** Conceder la licencia de 10 días hábiles para el cuidado de la niñez, al padre, madre o quien detente la custodia y cuidado personal de los menores de edad que padezcan una enfermedad terminal o cuadro clínico severo derivado de un accidente grave y requieran un cuidado permanente; o requiera cuidados paliativos para el control del dolor y otros síntomas.

QUINTA: REMUNERACION SALARIAL, CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S., Pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado incluido el subsidio de transporte legal, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de qué tratan los capítulos I Y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de qué tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO, La duración del presente contrato es de un (1) año y su fecha de inicio, corresponderán a lo indicado arriba del presente contrato, y NO será

prorrogable automáticamente. – **Periodo de Prueba:** Las partes acuerdan que la primera quinta (1/5) parte de la duración del presente contrato sin que exceda de dos (2) meses, se considera como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, sin justificación alguna.

SEPTIMA: JORNADA LABORAL Y HORARIO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por **CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte de **CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.**, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para cláusulas adicionales en el presente contrato y las establecidas en el artículo 50 del reglamento interno del trabajo.

NOVENA: PREAVISO PARA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO POR PARTE DEL TRABAJADOR. La CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S establece que, de dar lugar a la terminación del contrato por renuncia voluntaria del trabajador, de deberá efectuar un preaviso el cual deberá notificarse como mínimo 15 días antes de la fecha hasta la cual prestará sus servicios, para de esta manera permitir la búsqueda de la persona suplente y evitar afectaciones que se puedan ocasionar.

DECIMA: LUGAR DE TRABAJO Las partes acuerdan como lugar de trabajo la Ciudad de Bogotá Cundinamarca. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **CONSTRUCTORA CAMACON SAS** de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **CONSTRUCTORA CAMACON SAS** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S
NIT. 900.452.410-0

DECIMA PRIMERA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL TRABAJADOR por medio del presente contrato, autoriza a **CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S**. a tratar los datos personales que se suministren en desarrollo de la presente relación laboral, durante todo el tiempo de permanencia en la entidad y después de terminada la relación siempre y cuando exista un deber de conservación legal o contractual por parte de EL EMPLEADOR, lo anterior con base en lo estipulado en la Política de Protección de Datos Personales, ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. De igual forma, se pone de presente que si el empleado, sin estar facultado para ello, destruye, daña, borra, deteriora, altera o suprime datos informáticos, o un sistema de tratamiento de información o sus partes o componentes lógicos, podrá ser denunciado penalmente por el delito de daño informático, así como del delito de violación de datos personales si llegare a obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, envíe, comprar, interceptar, divulgar, modificar o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes para obtener beneficio propio o para terceros. Se considerará falta grave al reglamento interno de trabajo, llegando a constituir una causal de suspensión o terminación del contrato laboral. En todos los casos el empleado podrá hacer uso de sus derechos de Habeas Data (conocer, actualizar y rectificar su información) con excepción a lo establecido por ley en las oficinas de **CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S**.

DECIMA SEGUNDA. EFECTOS Y MODIFICACIONES: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación: Para constancia se firma en Bogotá D.C, el dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

EL EMPLEADOR

LUIS FELIPE CASTRO MARTINEZ
Gerente

EL TRABAJADOR

ANGIE SAMANTHA RINCON
C.C. 1.014.192.286 de Bogotá

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 01/08/2023

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	900452410	**Cédula Usuario:**	CC 4079408
Nombre:	CONSTRUCTORA CAMACON SAS				
Dirección:	KR 96 72 49				
Departamento:	BOGOTA D.C.		**Municipio:**	BOGOTA D.C.	
Correo electrónico:	CONTABILIDAD@CAMACON.CO				
Teléfono:	4884609		**Tarifa:**	6.960	
Actividad Económica:	5429001 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, INCLUYE LA CONSTRUCCION, CONSERVACION Y REPARACION DE INSTALACIONES INDUSTRIALES (EXCEPTO EDIFICIOS) COMO REFINERIAS, FABRICAS DE PRODUCTOS QUIMICOS, VIAS DE NAVEGACION, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS O DE ESPARCIMIENTO, ESCLUSAS, REPRESAS Y DIQUES, SUBDIVISION DE TERRENOS CON MEJORA				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 4079408	LUIS FELIPE CASTRO MARTINEZ

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	349	02/08/2023	CC 1014192286	RINCON ANGIE	5	6.96000	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

431D26968DF400755AD727763DAE63C8 Certificado impreso el día 8/1/2023 7:34:25 AM por el portal de empresas Edesk

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.057.601.667**

DIAZ ESPITIA

APELLIDOS

LAURA GINETH

NOMBRES

Laura Gineth Diaz Espitia

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **30-AGO-1996**

SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

24-SEP-2014 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0727700-00640056 F-1057601667-20141112 **0041022800A 1** 42001858

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

E.P.S. Sanitas
Organización Sanitas Internacional
NIT. 800.251.440-6
CÓDIGO 005, República de Colombia - SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

FUA Digital No. 750315019

Proceso Formulario con Firmas

Fecha de Radicación

I - DATOS DEL TRÁMITE (Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)

1. Tipo de trámite: A. Afiliación [] B. Reporte de Novedades [X]
2. Tipo de Afiliación: A. Individual { - Cotizante o Cabeza de Familia [] - Beneficiario o Afiliado adicional [] } B. Colectiva [] C. Institucional [] D. De Oficio []
3. Régimen: A. Contributivo [X] B. Subsidiado []
4. Tipo de afiliado: A. Cotizante [X] B. Cabeza de Familia [] C. Beneficiario []
5. Tipo de cotizante: A. Dependiente B. Independiente [] C. Pensionado []
Código (a registrar por la EPS)

A. AFILIACIÓN

II - DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
DIAZ	ESPITIA	LAURA	GINETH
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

7. Tipo de documento de identidad	8. Número del documento de identidad	9. Sexo	10. Fecha de nacimiento
CC	1057601667	Femenino Masculino	

III - DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos personales

11. Etnia	12. Discapacidad	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial
	Tipo / Condición		

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso Base de Cotización - IBC
		3,300,000

18. Residencia	Dirección	Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Correo Electrónico
	CALLE 74 BIS # 84-83		(310) 681-2450	lauradiaze.ph@gmail.com

Municipio / Distrito	Zona	Localidad / Comuna	Departamento
BOGOTA D.C.-DISTRITO CAPITAL	Urbana [] Rural []		

IV - DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres			
Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo	23. Fecha de nacimiento
		Femenino [] Masculino []	

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres	Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número documento de identidad	27. Sexo Femenino	27. Sexo Masculino	28. Fecha de nacimiento
B1					
B2					
B3					
B4					
B5					

Datos complementarios

	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad	Tipo F	Tipo N	Tipo M	Condición T	Condición P
B1								
B2								
B3								
B4								
B5								

	32. Datos de residencia Municipio / Distrito	Zona Urbana	Zona Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o Celular	33. Valor de la UPC del afiliado adicional (A registrar por la E.P.S.)
B1						
B2						
B3						
B4						
B5						

Selección de la I.P.S. Primaria

	34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (A registrar por la E.P.S.)
C		
B		
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES O DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación	37. Número del documento de identificación	38. Tipo de Aportante o Pagador (A registrar por la E.P.S.)
Constructora Camacon S.A.S		NI-900452410	

39. Ubicación	Dirección	Teléfono Fijo	Correo Electrónico	Municipio / Distrito	Departamento

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación datos básicos de identificación
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación
- [] 3. Actualización del documento de identidad
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS
 Código []
- [] 6. Reinscripción en la EPS
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [X] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 13. Movilidad — [] A. Régimen Contributivo — [] B. Régimen Subsidiado
- [] 14. Traslado — [] A. Mismo Régimen — [] B. Diferente Régimen
- [] 15. Reporte de fallecimiento
- [] 16. Reporte del trámite de protección al cesante
- [] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado
- [] 18. Reporte de la calidad de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Sexo: Femenino	Sexo: Masculino	Fecha de Radicación	42. Fecha
[][][][][][][][]		[]	[]		05/07/2023

43. EPS Anterior	44. Motivo de Traslado — Código	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones
	[]	

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales
- [] 47. Declaración de la NO obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción
- [] 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios
- [] 49. Declaración de NO internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiario o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud
- [] 50. Autorización para que la E.P.S. solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales
- [] 51. Autorización para que la E.P.S. reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran
- [] 52. Autorización para que la E.P.S. maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [] 53. Autorización para que la E.P.S. envíe información al correo electrónico o al celular como mensaje de texto

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El Empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institucional o de oficio
CC-1057601667-DIAZ LAURA	NI-900452410-Construcciona Camacon S.A.S

IX. ANEXOS

- [] 56. Anexo copia del documento de identidad

	CN	RC	TI	CC	CE	PA	CD	SC	Total
Cantidad	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]

- [] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente
- [] 58. Copia del Registro Civil de Matrimonio o de la Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la unión marital
- [] 59. Copia de la Escritura Pública o Sentencia Judicial que declare el divorcio, Sentencia Judicial que declare la separación de cuerpos y Escritura Pública, Acta de Conciliación o Sentencia Judicial que declare la terminación de unión marital
- [] 60. Copia del Certificado de Adopción o Acta de Entrega del menor
- [] 61. Copia de la Orden Judicial o del Acto Administrativo de Custodia
- [] 62. Documento que conste la pérdida de la patria potestad o el Certificado de Defunción de los padres o la Declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres
- [] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud
- [] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 65. Copia del Acto Administrativo o Providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial — Código del Municipio	Código del Departamento	67. Datos del SISBÉN — Número de Ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de Radicación	69. Fecha de Validación
[][]	[][]				[][][][][][][][]	[][][][][][][][]

70. Datos funcionario que realiza la validación

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	71. Firma del funcionario
[][][][][]		

Observaciones:

APLICAR FECHA DE RETIRO A:

Nombre y documento de identidad del ejecutivo comercial	Sello de radicación	Sticker procesamiento
Gutierrez Martinez Carol Tatiana C.C. No.		

RECIBIDO PARA ESTUDIO EPS SANITAS

Recuerde que con la firma, manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII del formulario.

julio 5, 2023 15:33

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) LAURA GINETH DIAZ ESPITIA identificado(a) con C.C No. 1.057.601.667, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 30 de junio del 2023.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.

Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR

COLSUBSIDIO

HACE CONSTAR:

Que el(la) señor(a) LAURA GINETH DIAZ ESPITIA identificado(a) con CC No. 1057601667, se encuentra afiliado(a) a esta Caja de Compensación Familiar, a través de CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S con NIT 9004524100:

- Fecha de afiliación a la Caja: 05/07/2023.
- Fecha de ingreso a la empresa: 05/07/2023.

En su grupo familiar figura(n) el(los) siguiente(s) registro(s) ALLISON MORALES DIAZ

JOSÉ LEONARDO GONZÁLEZ VEGA
Jefe de Sección Afiliación y Postulación

Bogotá D.C. 05/07/2023

VIGILADO SuperSubsidio

CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S
NIT. 900.452.410-0

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S	**DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR** CARRERA 96 No 72 – 49 BOGOTA D.C
NOMBRE DEL TRABAJADOR LAURA GINETH DIAZ ESPITIA	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR** CALLE 74 BIS # 84-83 ENGATIVA
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO SOGAMOSO (BOYACA), 30 DE AGOSTO 1996	**CARGO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR** RESIDENTE DE OBRA
CEDULA DE CIUDADANÍA 1.057.601.667	**NUMERO DE TELÉFONO DEL TRABAJADOR** 3106812450
SALARIO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)	
PERIODOS DE PAGO MENSUAL	**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES** 05 DE JULIO DE 2023
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES BOGOTA D.C	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR** BOGOTA D.C

Entre el **EMPLEADOR, CONSTRUCTORA CAMACON SAS**, Sociedad legalmente constituida, e identificada con NIT N° 900.452.410-0 registrada en la cámara de comercio de Bogotá, y EL TRABAJADOR**,** de las condiciones ya dichas, identificado como aparece al pie de su firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **CONTRATACIÓN: EL EMPLEADOR** contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: En relación al artículo 58 del código sustantivo del trabajo, son obligaciones especiales del trabajador: **1.** Realizar personalmente la labor, en los términos estipulados; observar los preceptos del reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular la impartan el empleador o sus representantes, según el orden jerárquico establecido. **2.** No comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes. **3.** Conservar y restituir un buen estado, salvo el deterioro natural, los

instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados y las materias primas sobrantes. **4.** Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros. **5.** Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios. **6.** Prestar la colaboración posible en casos de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o cosas de la empresa o establecimiento. **7.** Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.

En relación con la actividad propia del trabajado, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: - El empleado deberá cumplir con sus obligaciones según lo contemplado en el anexo #1**(Manual de Cargos, Funciones y Competencias)**. **1.** Participar en la elaboración de los presupuestos iniciales y en la actualización de los mismos durante la ejecución del proyecto. **2.** Ejecutar las actividades de obra teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, las normas de calidad vigentes y los análisis de precios unitarios contractuales y los aprobados por la interventoría durante la ejecución del contrato. **3.** Coordinar las inspecciones e inventarios de las redes de servicios públicos con las respectivas entidades y levantar las actas pertinentes. **4.** Gestionar oportunamente el pedido de los materiales necesarios para la ejecución de las obras y dar seguimiento y control de los mismos. **5.** Ser responsable de la ejecución de la obra en campo, coordinación de equipos, maquinaria, personal, materiales, permisos y ensayos, entre otros, para la ejecución de todas las actividades de obra. **6.** Elaboración de pre actas de obra, informes técnicos semanales y mensuales, según requerimientos y diligenciamiento de bitácora de obra. **7.** Solicitar y dar seguimiento a la entrega de informes diarios de obra por parte de inspectores o encargados. **8.** Dar cumplimiento a la programación de obra establecida. **9.** Asistir a los comités de seguimiento y/o de obra establecidos. **10.** Realizar la gestión técnica y administrativa para el cumplimiento de las labores Ambientales y de Gestión Social detallada en el contrato de construcción. **11.** Cumplir estrictamente con el programa de calidad y en particular con el Plan de Inspección y Ensayos de los materiales empleados, a partir de las especificaciones que apliquen y las especificaciones particulares contratadas o las definidas en los estudios y diseños de cada segmento vial. **12.** Efectuar ensayos de laboratorio, control de calidad de los materiales a partir de lo establecido en las especificaciones técnicas, control de la ejecución del proyecto, control de los métodos constructivos, controles topográficos de las secciones, localización y nivelación de los elementos estructurales. **13.** Estar presente en las reuniones de socialización del proyecto con la comunidad, como representante del área técnica. **14.** Mantener su área de trabajo limpia y ordenada **15.** Velar por el estricto cumplimiento de las normas laborales, de seguridad y salud en el trabajo y reportar cualquier anormalidad al profesional SST asignado. **16.** Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **17.** Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia. **18.** Cualquiera otra que se derive de las obligaciones propias de la ejecución del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: En relación al artículo 57 del código sustantivo del trabajo, son obligaciones especiales del {empleador}: **1.** Poner a disposición de los trabajadores, salvo estipulación en contrario, los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para

la realización de las labores. **2.** Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud. **3.** Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o de enfermedad. **4.** Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos. **5.** Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador, a sus creencias y sentimientos. **6.** Conceder al trabajador las licencias necesarias para el ejercicio del sufragio*1; para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación*2; en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada*3; para desempeñar comisiones sindicales*4 inherentes a la organización o para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avise con la debida oportunidad al {empleador} o a su representante y que, en los dos (2) últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal que perjudique el funcionamiento de la empresa. En el reglamento de trabajo se señalarán las condiciones para las licencias antedichas. **7.** Dar al trabajador que lo solicite, a la expiración de contrato, una certificación en que consten el tiempo de servicio, la índole de la labor y el salario devengado; e igualmente, si el trabajador lo solicita, hacerle practicar examen de egreso y darle certificación sobre el particular, si al ingreso o durante la permanencia en el trabajo hubiere sido sometido a examen médico. Se considera que el trabajador, por su culpa, elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurrido cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para la práctica del examen, a pesar de haber recibido la orden correspondiente **8.** Pagar al trabajador los gastos razonables de venida y de regreso, si para prestar sus servicios lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad del trabajador. Si el trabajador prefiere radicarse en otro lugar, el {empleador} le debe costear su traslado hasta la concurrencia de los gastos que demandaría su regreso al lugar donde residía anteriormente. En los gastos de traslado del trabajador, se entienden comprendidos los de los familiares que con el convivieren. **9.** Cumplir el reglamento y mantener el orden, la moralidad y el respeto a las leyes **10.** Conceder al trabajador en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto que trata este numeral. Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia. **11.** Conceder en forma oportuna a la trabajadora en estado de embarazo, la licencia remunerada consagrada en el numeral 1 del artículo 236, de forma tal que empiece a disfrutarla de manera obligatoria una (1) semana antes o dos (2) semanas antes de la fecha probable del parto, según decisión de la futura madre conforme al certificado médico a que se refiere el numeral 3 del citado artículo 236. **12.** Conceder la licencia de 10 días hábiles para el cuidado de la niñez, al padre, madre o quien detente la custodia y cuidado personal de los menores de edad que padezcan una enfermedad terminal o cuadro clínico severo derivado de un accidente grave y requieran un cuidado permanente; o requiera cuidados paliativos para el control del dolor y otros síntomas.

CUARTA: REMUNERACION SALARIAL, CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S., Pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado incluido el subsidio de transporte legal, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de qué tratan los capítulos I Y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de qué tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO, La duración del presente contrato es de seis (6) meses a partir de la fecha de la firma del presente contrato y NO será prorrogable automáticamente. – Periodo de Prueba: Las partes acuerdan que el período de prueba será de dos (2) meses, de acuerdo a lo establecido por la ley colombiana y por consiguiente cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período.

SEXTA: JORNADA LABORAL Y HORARIO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por **CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

SEPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte de **CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.**, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para cláusulas adicionales en el presente contrato y las establecidas en el artículo 50 del reglamento interno del trabajo.

OCTAVA: LUGAR DE TRABAJO Las partes acuerdan como lugar de trabajo la Ciudad de Bogotá Cundinamarca. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **CONSTRUCTORA CAMACON SAS** de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **CONSTRUCTORA CAMACON SAS** dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios.

Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

NOVENA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL TRABAJADOR por medio del presente contrato, autoriza a **CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.** a tratar los datos personales que se suministren en desarrollo de la presente relación laboral, durante todo el tiempo de permanencia en la entidad y después de terminada la relación siempre y cuando exista un deber de conservación legal o contractual por parte de EL EMPLEADOR, lo anterior con base en lo estipulado en la Política de Protección de Datos Personales, ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. De igual forma, se pone de presente que si el empleado, sin estar facultado para ello, destruye, daña, borra, deteriora, altera o suprime datos informáticos, o un sistema de **tra**tamiento de información o sus partes o componentes lógicos, podrá ser denunciado penalmente por el delito de daño informático, así como del delito de violación de datos personales si llegare a obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, envíe, comprar, interceptar, divulgar, modificar o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes para obtener beneficio propio o para terceros. Se considerará falta grave al reglamento interno de trabajo, llegando a constituir una causal de suspensión o terminación del contrato laboral. En todos los casos el empleado podrá hacer uso de sus derechos de Habeas Data (conocer, actualizar y rectificar su información) con excepción a lo establecido por ley en las oficinas de **CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.**

DECIMA. EFECTOS Y MODIFICACIONES: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Para constancia se firma en Bogotá D.C, el cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023).

EL EMPLEADOR

LUIS FELIPE CASTRO MARTINEZ
Gerente

EL TRABAJADOR

LAURA DIAZ ESPITIA.

LAURA GINETH DIAZ ESPITIA
C.C. 1.057.601.667 de Sogamoso

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 04/07/2023

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	900452410	**Cédula Usuario:**	CC 4079408
Nombre:	CONSTRUCTORA CAMACON SAS				
Dirección:	KR 96 72 49				
Departamento:	BOGOTA D.C.		**Municipio:**	BOGOTA D.C.	
Correo electrónico:	CONTABILIDAD@CAMACON.CO				
Teléfono:	4884609		**Tarifa:**	6.960	
Actividad Económica:	5429001 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, INCLUYE LA CONSTRUCCION, CONSERVACION Y REPARACION DE INSTALACIONES INDUSTRIALES (EXCEPTO EDIFICIOS) COMO REFINERIAS, FABRICAS DE PRODUCTOS QUIMICOS, VIAS DE NAVEGACION, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS O DE ESPARCIMIENTO, ESCLUSAS, REPRESAS Y DIQUES, SUBDIVISION DE TERRENOS CON MEJORA				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 4079408	LUIS FELIPE CASTRO MARTINEZ

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	343	05/07/2023	CC 1057601667	DIAZ ESPITIA LAURA	5	6.96000	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

832FACB061D4BEA7125FF53E0C37965B

Certificado impreso el día 7/4/2023 5:13:51 PM por el portal de empresas Edesk

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.032.469.050
VALLEJO DIAZ
APELLIDOS
JUAN DAVID
NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-DIC-1994
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

29-ENE-2013 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

A-1500150-01301965-M-1032469050-20220608 0079714648A 1 9504836884

1749001

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 23/08/2023

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	900452410	**Cédula Usuario:**	CC 4079408
Nombre:	CONSTRUCTORA CAMACON SAS				
Dirección:	KR 96 72 49				
Departamento:	BOGOTA D.C.		**Municipio:**	BOGOTA D.C.	
Correo electrónico:	CONTABILIDAD@CAMACON.CO				
Teléfono:	4884609		**Tarifa:**	6.960	
Actividad Económica:	5429001 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, INCLUYE LA CONSTRUCCION, CONSERVACION Y REPARACION DE INSTALACIONES INDUSTRIALES (EXCEPTO EDIFICIOS) COMO REFINERIAS, FABRICAS DE PRODUCTOS QUIMICOS, VIAS DE NAVEGACION, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS O DE ESPARCIMIENTO, ESCLUSAS, REPRESAS Y DIQUES, SUBDIVISION DE TERRENOS CON MEJORA				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 4079408	LUIS FELIPE CASTRO MARTINEZ

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	368	24/08/2023	CC 1032469050	VALLEJO DIAZ JUAN	5	6.96000	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MAS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

05265E59AC0E9B75616B0E63AC8F312F

Certificado impreso el día 8/23/2023 4:35:43 PM por el portal de empresas Edesk

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SGSSS

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo
NIT. 860 251 449-6

No. de Radicación	Fecha de Radicación
	D D M M A A A A

173421473

(Lea las instrucciones que se encuentran al respaldo antes de diligenciar este formulario)

I. DATOS DEL TRÁMITE

1. Tipo de Trámite	2. Tipo de Afiliación	3. Régimen
A. Afiliación B. Reporte de Novedades X	A. Individual: - Cotizante o Cabeza de Familia X B. Colectiva D. De Oficio - Beneficiario o Afiliado adicional C. Institucional	A. Contributivo X B. Subsidiado

4. Tipo de Afiliado	5. Tipo de Cotizante	Código
A. Cotizante X B. Cabeza de Familia C. Beneficiario	A. Dependiente X B. Independiente C. Pensionado	(a registrar por la EPS)

A. AFILIACIÓN

II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (Del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
Vallejo	Diaz	Juan	David

7. Tipo de documento de identidad	8. Número del documento de identidad	9. Sexo	10. Fecha de nacimiento
CN TI CE CD RC CC X PA SC	1032469050	Femenino Masculino X	D D M M A A A A

III. DATOS COMPLEMENTARIOS

Datos Personales

11. Etnia	12. Discapacidad	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial
	Tipo F N M Condición T P		

15. Administradora de Riesgos Laborales - ARL	16. Administradora de Pensiones	17. Ingreso base de cotización - IBC
Positiva	—	$1'160.000

18. Residencia

Dirección	Teléfono Fijo
Transversal 88 B Bis N 72 - 49 SUR	

Teléfono Celular	Correo Electrónico
3025126946	juanvallejo1012@gmail.com

Municipio / Distrito	Zona	Localidad / Comuna	Departamento
Bogota	Urbana X Rural	Bosa	D.C

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR

Datos Básicos de Identificación del Cónyuge o compañero(a) permanente cotizante

19. Apellidos y nombres			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

20. Tipo de documento de identidad	21. Número del documento de identidad	22. Sexo	23. Fecha de nacimiento
CN TI CE CD RC CC PA SC		Femenino Masculino	D D M M A A A A

Datos Básicos de Identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

24. Apellidos y nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
B1				
B2				
B3				
B4				
B5				

Datos Complementarios

	25. Tipo de documento de identidad	26. Número del documento de identidad	27. Sexo	28. Fecha de nacimiento	29. Parentesco
B1			Femenino Masculino	D D M M A A A A	
B2			Femenino Masculino	D D M M A A A A	
B3			Femenino Masculino	D D M M A A A A	
B4			Femenino Masculino	D D M M A A A A	
B5			Femenino Masculino	D D M M A A A A	

	30. Etnia	31. Discapacidad Tipo	31. Discapacidad Condición	32. Datos de Residencia Municipio/Distrito	Zona	Departamento	Teléfono Fijo y/o Celular	33. Valor de la UPC del Afiliado Adicional (a registrar por la EPS)
B1		F N M	T P		Urbana Rural			
B2		F N M	T P		Urbana Rural			
B3		F N M	T P		Urbana Rural			
B4		F N M	T P		Urbana Rural			
B5		F N M	T P		Urbana Rural			

Selección de la IPS Primaria

	34. Nombre de la Institución Prestadora de Servicios de Salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
C	Libre eleccion	
B		
B		
B		

KPRATA

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo documento de Identificación	37. Número del documento de Identificación	38. Tipo de aportante o pagador de Pensiones (a registrar por la EPS)
Constructora Camacon SAS	NIT X TI CE / CC PA CD	900452410	

39. Ubicación Dirección	Teléfono Fijo
Carrera 96 #72-49	

Correo Electrónico	Municipio / Distrito	Departamento
sst.constructoracamacon@gmail.com	Bogota	D.C

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad

- [] 1. Modificación de datos básicos de identificación.
- [] 2. Corrección de datos básicos de identificación.
- [] 3. Actualización del documento de identidad.
- [] 4. Actualización y corrección de datos complementarios.
- [] 5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código []
- [] 6. Reinscripción en la EPS.
- [] 7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales.
- [] 8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales
- [X] 9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar.
- [] 10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando
- [] 11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas
- [] 13. Movilidad: [] A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado
- [] 14. Traslado: [] A. Mismo Régimen [] B. Diferente Régimen
- [] 15. Reporte de fallecimiento.
- [] 16. Reporte del trámite de protección al cesante
- [] 17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado.
- [] 18. Reporte de la calidad de Pensionado

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número del documento de identidad	Sexo	Fecha de nacimiento	42. Fecha
CN RC TI CC CE PA CD SC		Femenino Masculino	D D M M A A A A	24 08 2023

43. EPS anterior	44. Motivo de traslado Código	45. Caja de compensación Familiar o pagador de pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- [] 46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales.
- [X] 47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción.
- [X] 48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios.
- [X] 49. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- [X] 50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales.
- [X] 51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genere de la afiliación o del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran.
- [X] 52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
- [X] 53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o al celular como mensajes de texto.

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El empleador, aportante o entidad responsable de la afiliación colectiva, institución o de oficio
Juan Vallejo	CONSTRUCTORA CAMACON

IX. ANEXOS

- [] 56. Anexo copia del documento de identidad: Cantidad CN RC TI CC PA CE CD SC TOTAL
- [] 57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente.
- [] 58. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la unión marital.
- [] 59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declare el divorcio, sentencia judicial que declare la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declare la terminación de la unión marital.
- [] 60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor.
- [] 61. Copia de la orden judicial o del acto administrativo de custodia.
- [] 62. Documento en que conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres o la declaración suscrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres.
- [] 63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.
- [] 64. Certificación de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas.
- [] 65. Copia del acto administrativo o providencia de las autoridades competentes en la que conste la calidad de beneficiario o se ordene la afiliación de oficio.

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la Entidad Territorial Código del Municipio	Código del Departamento	67. Datos del SISBÉN Número de ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de Radicación D D M M A A A A	69. Fecha de Validación D D M M A A A A

70. Datos del funcionario que realiza la validación

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento	Número de documento de identidad	71. Firma del Funcionario

Observaciones:

Recuerde que con la firma del formulario, el afiliado manifiesta la veracidad de la información registrada y de las declaraciones contenidas en el capítulo VII d

Doc. identificación y nombre del Ejecutivo Comercial	Sello de Radicación	Sticker procesamien

RECIBIDO PARA ESTUDIO EPS SANITAS

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.170.043-7

CERTIFICA QUE:

JUAN DAVID VALLEJO DIAZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.032.469.050**, se encuentra afiliado(a) al **AL FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR**.

La presente certificación se expide el 22 de Agosto del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Colsubsidio
Con todo lo que te mereces

LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR

COLSUBSIDIO

HACE CONSTAR:

Que el(la) señor(a) JUAN DAVID VALLEJO DIAZ identificado(a) con CC No. 1032469050, se encuentra afiliado(a) a esta Caja de Compensación Familiar, a través de CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S con NIT 9004524100:

- Fecha de afiliación a la Caja: 24/08/2023.
- Fecha de ingreso a la empresa: 24/08/2023.

JOSÉ LEONARDO GONZÁLEZ VEGA
Jefe de Sección Afiliación y Postulación

Bogotá D.C. 24/08/2023

VIGILADO SuperSubsidio

CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S
NIT. 900.452.410-0

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO FIJO

NOMBRE DEL EMPLEADOR	**DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR**
CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S	CARRERA 96 No 72 – 49 BOGOTA D.C
NOMBRE DEL TRABAJADOR	**DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR**
JUAN DAVID VALLEJO DIAZ	TV 88B BIS N° 72-44 SUR BOSA REMANSO
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO	**CARGO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR**
BOGOTA, 18 DE DICIEMBRE DE 1994	OFICIOS VARIOS EN OBRA
CEDULA DE CIUDADANÍA	**NUMERO DE TELÉFONO DEL TRABAJADOR**
1.032.469.050	302 51269446
SALARIO UN MILLON CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.160.000)	**PORCENTAJE DE DEDICACIÓN** 100%
PERIODOS DE PAGO	**MEDIO POR EL CUAL SE REALIZARÁ PAGO:**
MENSUAL	TRANSFERENCIA CUENTA BANCARIA
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES **"EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE MALLA VIAL Y ESPACIO PUBLICO ASOCIADO DE LA LOCALIDAD DE BOSA, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES, ESTUDIOS, DISEÑOS Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO"** **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA**	
CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BOGOTA D.C	**FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES** 24 DE AGOSTO DE 2023

Entre el **EMPLEADOR, CONSTRUCTORA CAMACON SAS,** Sociedad legalmente constituida, e identificada con NIT N° 900.452.410-0 registrada en la cámara de comercio de Bogotá, y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificado como aparece al pie de su firma, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: CONTRATACIÓN: EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) A poner al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador o sus representantes, y b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR: En relación al artículo 58 del código sustantivo del trabajo, son obligaciones especiales del trabajador: **1.** Realizar personalmente la labor, en los términos estipulados; observar los preceptos del reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de modo particular la impartan el empleador o sus representantes, según el orden jerárquico establecido. **2.** No comunicar con terceros, salvo la autorización expresa, las informaciones que tenga sobre su trabajo, especialmente sobre las cosas que sean de naturaleza

Powered by CamScanner

reservada o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al empleador, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes. **3.** Conservar y restituir un buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados y las materias primas sobrantes. **4.** Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros. **5.** Comunicar oportunamente al empleador las observaciones que estime conducentes a evitarle daños y perjuicios. **6.** Prestar la colaboración posible en casos de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o cosas de la empresa o establecimiento. **7.** Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de accidentes o de enfermedades profesionales.

En relación con la actividad propia del trabajado, éste la ejecutará dentro de las siguientes modalidades que implican claras obligaciones para el mismo trabajador así: - El empleado deberá cumplir con sus obligaciones según lo contemplado en el anexo #1**(Manual de Cargos, Funciones y Competencias). AYUDANTE DE OBRA 1.** Seguir las directrices dadas por el oficial de construcción y/o inspector de obra, brindando apoyo en la obra asignada. **2.** Apoyar las funciones del oficial de construcción en la obra asignada. **3.** Mantener en óptimas condiciones de aseo el lugar de trabajo. **4.** Cumplir con las labores asignadas por su jefe inmediato. **5.** Velar por el cuidado de las herramientas y equipos de trabajo. **6.** Realizar trabajos de excavación, preparar mezclas de cemento y arena para conformar el material de construcción y todas aquellas funciones acordes con la naturaleza del cargo. **7.** Cargar y trasladar materiales. **8.** Prestar atención en todo momento, de que no se extravié o estropeé la herramienta utilizada. **9.** Preparar el terreno y espacio donde se efectuará el trabajo. **10.** Velar por el adecuado mantenimiento y almacenamiento diario de los equipos, herramientas y materiales. **11.** Realizar cualquier otra actividad inherente a su cargo que sea solicitada por su jefe inmediato. **12.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa. **13.** Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa. **14.** Informar oportunamente al empleador o contratante, condiciones inseguras de los equipos, la materia prima, las herramientas, las máquinas, las instalaciones o el medio ambiente de trabajo, las cuales pueden representar un peligro para las personas, los bienes, la operación y el medio ambiente de trabajo. **15.** Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. **BOAL. 1.** Mantener los frentes de obra en óptimas condiciones de orden, aseo y limpieza. **2.** Mantener en perfecto estado y limpia la delimitación y señalización de los frentes de obra e instalaciones locativas.**3.** Revisar y remplazar la delimitación y señalización de los frentes de obra e instalaciones locativas que se encuentre en mal estado.**4.** Delimitar, señalizar y aislar el área de ubicación de cargue de los materiales y RCDs de la obra. **5.** Proteger y dar mantenimiento a malla fina sintética instalada en sumideros existentes en frentes de obra asignados. **6.** Proteger y dar mantenimiento a malla fina sintética instalada en arbolado y zonas verdes presentes en frentes de obra asignados .**7.** Participar en el programa de residuos, en clasificación de residuos en la fuente, organización y aseo de los puntos de acopio de reciclaje. **8.** Mantener la estabilidad del aislamiento ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para efectos de asegurar que se mantengan verticales. **TRAFICO 1.** Guiar el desplazamiento de los

Powered by CamScanner

peatones en zonas donde pueda estar en riesgo su seguridad. **2.** Indicar a peatones y vehículos, los momentos en que deben efectuar su desplazamiento por la vía, para prevenir accidentes de tránsito. **3.** Estar ubicado en los puntos de control determinados por la empresa. **4.** Hacer uso de las paletas de pare y siga, para regular el tránsito de los vehículos y maquinarias. **5.** Guiar el movimiento de máquinas y equipos en movimientos y traslado de estos, privilegiando el paso seguro de la población circundante. **6.** Suspender cualquier actividad cuando en su desarrollo se determine el incumplimiento de normas legales vigentes. **7.** No cometer actos o comportamientos inseguros, acciones y decisiones humanas, que pueden causar una situación insegura o incidente, con consecuencias para el trabajador, la producción, el medio ambiente y otras personas. También el comportamiento inseguro incluye la falta de acciones para informar o corregir condiciones inseguras. **8.** Dar cumplimiento al uso de elementos de protección personal requeridos para el desempeño seguro de sus funciones y tareas. **9.** Asistencia a capacitaciones y/o actividades programadas por la empresa. **10.** Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa. **11.** Avisar oportunamente y por escrito, a la empresa todo cambio en su dirección, teléfono o ciudad de residencia.

TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO: Una vez se dé por finalizado el contrato de trabajo, según condiciones dadas en el Código Sustantivo de Trabajo CAPITULO VI. TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO o ARTÍCULO 80. PERIODO DE PRUEBA; el colaborador debe realizar la entrega del cargo al jefe inmediato y presentar según sea el caso: **1. Personal Operativo:** Deberá contar con documento PAZ Y SALVO del cargo y puesto de trabajo, firmado por cada una de las áreas de gestión. **2. Personal Administrativo:** Deberá presentar ACTA DE ENTREGA del cargo y puesto de trabajo, en la cual se deberán relacionar: Asuntos pendientes por tramitar que estaban bajo su responsabilidad, estado a la fecha de las actividades que desarrolló o lideró, relación de documentos que integran su archivo físico y/o en medios magnéticos y descripción de la información contenida y su ubicación de verificación, estado actual de los recursos materiales o financieros, así como los bienes muebles e inmuebles a su cargo. Con dicha acta deberá contar con documento PAZ Y SALVO del cargo y puesto de trabajo, firmado por cada una de las áreas de gestión. PARÁGRAFO 1. Se hace necesario indicar que, de no presentarse dichos documentos, no podrá tramitarse la liquidación laboral correspondiente. PARÁGRAFO 2. Sera descontado de su liquidación los elementos asignados que NO sean entregados o sean entregados en condiciones no optimas, según estado inicial.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: En relación al artículo 57 del código sustantivo del trabajo, son obligaciones especiales del {empleador}: **1.** Poner a disposición de los trabajadores, salvo estipulación en contrario, los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores. **2.** Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra los accidentes y enfermedades profesionales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud. **3.** Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o de enfermedad. **4.** Pagar la remuneración pactada en las condiciones, períodos y lugares convenidos. **5.** Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador, a

Powered by CamScanner

sus creencias y sentimientos. **6.** Conceder al trabajador las licencias necesarias para el ejercicio del sufragio*1; para el desempeño de cargos oficiales transitorios de forzosa aceptación*2; en caso de grave calamidad doméstica debidamente comprobada*3; para desempeñar comisiones sindicales*4 inherentes a la organización o para asistir al entierro de sus compañeros, siempre que avise con la debida oportunidad al {empleador} o a su representante y que, en los dos (2) últimos casos, el número de los que se ausenten no sea tal que perjudique el funcionamiento de la empresa. En el reglamento de trabajo se señalarán las condiciones para las licencias antedichas. **7.** Dar al trabajador que lo solicite, a la expiración de contrato, una certificación en que consten el tiempo de servicio, la índole de la labor y el salario devengado; e igualmente, si el trabajador lo solicita, hacerle practicar examen de egreso y darle certificación sobre el particular, si al ingreso o durante la permanencia en el trabajo hubiere sido sometido a examen médico. Se considera que el trabajador, por su culpa, elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurrido cinco (5) días a partir de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para la práctica del examen, a pesar de haber recibido la orden correspondiente **8.** Pagar al trabajador los gastos razonables de venida y de regreso, si para prestar sus servicios lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o voluntad del trabajador. Si el trabajador prefiere radicarse en otro lugar, el {empleador} le debe costear su traslado hasta la concurrencia de los gastos que demandaría su regreso al lugar donde residía anteriormente. En los gastos de traslado del trabajador, se entienden comprendidos los de los familiares que con el convivieren. **9.** Cumplir el reglamento y mantener el orden, la moralidad y el respeto a las leyes **10.** Conceder al trabajador en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto que trata este numeral. Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia. **11.** Conceder en forma oportuna a la trabajadora en estado de embarazo, la licencia remunerada consagrada en el numeral 1 del artículo 236, de forma tal que empiece a disfrutarla de manera obligatoria una (1) semana antes o dos (2) semanas antes de la fecha probable del parto, según decisión de la futura madre conforme al certificado médico a que se refiere el numeral 3 del citado artículo 236. **12.** Conceder la licencia de 10 días hábiles para el cuidado de la niñez, al padre, madre o quien detente la custodia y cuidado personal de los menores de edad que padezcan una enfermedad terminal o cuadro clínico severo derivado de un accidente grave y requieran un cuidado permanente; o requiera cuidados paliativos para el control del dolor y otros síntomas.

QUINTA: REMUNERACION SALARIAL, CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S., Pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado incluido el subsidio de transporte legal, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de qué tratan los capítulos I Y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL

Powered by CamScanner

TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de qué tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes expresamente acuerdan que lo que reciba el trabajador o llegue a recibir en el futuro, adicional a su salario ordinario, ya sean beneficios o auxilios habituales u ocasionales, tales como alimentación, habitación o vestuario, bonificaciones ocasionales o cualquier otra que reciba, durante la vigencia del contrato de trabajo, en dinero o en especie, no constituyen salario.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO, La duración del presente contrato es de seis (4) meses y su fecha de inicio, corresponderán a lo indicado arriba del presente contrato, y NO será prorrogable automáticamente**. – Periodo de Prueba:** Las partes acuerdan que la primera quinta (1/5) parte de la duración del presente contrato sin que exceda de dos (1) mes, se considera como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período, sin justificación alguna.

SEPTIMA: JORNADA LABORAL Y HORARIO: EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señalados por **CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S**, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma.

OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el artículo 7º del Decreto 2351 de 1965; y, además, por parte de **CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.**, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para cláusulas adicionales en el presente contrato y las establecidas en el artículo 50 del reglamento interno del trabajo.

NOVENA: PREAVISO PARA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO POR PARTE DEL TRABAJADOR. La CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S establece que de dar lugar a la terminación del contrato por renuncia voluntaria del trabajador, de deberá efectuar un preaviso el cual deberá notificarse como mínimo 15 días antes de la fecha hasta la cual prestará sus servicios, para de esta manera permitir la búsqueda de la persona suplente y evitar afectaciones que se puedan ocasionar.

DECIMA: LUGAR DE TRABAJO Las partes acuerdan como lugar de trabajo la Ciudad de Bogotá Cundinamarca. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por **CONSTRUCTORA CAMACON SAS** de conformidad con el numéral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida **CONSTRUCTORA CAMACON SAS** dentro de su poder subordinante,

Powered by CamScanner

siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

DECIMA PRIMERA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL TRABAJADOR por medio del presente contrato, autoriza a **CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.** a tratar los datos personales que se suministren en desarrollo de la presente relación laboral, durante todo el tiempo de permanencia en la entidad y después de terminada la relación siempre y cuando exista un deber de conservación legal o contractual por parte de EL EMPLEADOR, lo anterior con base en lo estipulado en la Política de Protección de Datos Personales, ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. De igual forma, se pone de presente que si el empleado, sin estar facultado para ello, destruye, daña, borra, deteriora, altera o suprime datos informáticos, o un sistema de tratamiento de información o sus partes o componentes lógicos, podrá ser denunciado penalmente por el delito de daño informático, así como del delito de violación de datos personales si llegare a obtener, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, envíe, comprar, interceptar, divulgar, modificar o emplee códigos personales, datos personales contenidos en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes para obtener beneficio propio o para terceros. Se considerará falta grave al reglamento interno de trabajo, llegando a constituir una causal de suspensión o terminación del contrato laboral. En todos los casos el empleado podrá hacer uso de sus derechos de Habeas Data (conocer, actualizar y rectificar su información) con excepción a lo establecido por ley en las oficinas de **CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S.**

DECIMA SEGUNDA. EFECTOS Y MODIFICACIONES: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto. Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

Para constancia se firma en Bogotá D.C, el veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

EL EMPLEADOR

LUIS FELIPE CASTRO MARTINEZ
Gerente

EL TRABAJADOR

JUAN DAVID VALLEJO DIAZ
C.C. 1.032.469.050 de BOGOTA

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.007.341.632
ACOSTA GUERRERO
APELLIDOS
JERSON ALEXANDER
NOMBRES

Jerson A. Acosta Guerrero
FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ENE-2000
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

05-ENE-2018 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1500150-01360722-M-1007341632-2123060 0117519932A 2023953596

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 27/08/2023

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	900452410	**Cédula Usuario:**	CC 4079408
Nombre:	CONSTRUCTORA CAMACON SAS				
Dirección:	KR 96 72 49				
Departamento:	BOGOTA D.C.		**Municipio:**	BOGOTA D.C.	
Correo electrónico:	CONTABILIDAD@CAMACON.CO				
Teléfono:	4884609		**Tarifa:**	6.960	
Actividad Económica:	5429001 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, INCLUYE LA CONSTRUCCION, CONSERVACION Y REPARACION DE INSTALACIONES INDUSTRIALES (EXCEPTO EDIFICIOS) COMO REFINERIAS, FABRICAS DE PRODUCTOS QUIMICOS, VIAS DE NAVEGACION, OBRAS PORTUARIAS Y FLUVIALES, PUERTOS DEPORTIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS O DE ESPARCIMIENTO, ESCLUSAS, REPRESAS Y DIQUES, SUBDIVISION DE TERRENOS CON MEJORA				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 4079408	LUIS FELIPE CASTRO MARTINEZ

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	370	28/08/2023	CC 1007341632	ACOSTA GUERRERO JERSON	5	6.96000	Dependiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MAS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

D0FC28BF08E318573832DF9AEF1AB254 Certificado impreso el día 8/27/2023 8:22:01 PM por el portal de empresas Edesk

FORMULARIO ÚNICO DE AFILIACIÓN Y REGISTRO DE NOVEDADES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

compensar | eps salud

No. de Radicación:

Fecha de Radicación: 28/08/2023

I. DATOS DEL TRÁMITE *(Lea las instrucciones que se encuentran anexas al formulario antes de diligenciarlo)*

1. Tipo de trámite	2. Tipo de Afiliación		3. Régimen	4. Tipo de afiliado: A. Cotizante [X] B. Cabeza de familia [] C. Beneficiario []	Código (a registrar por la EPS)
A. Afiliación []	A. Individual: • Cotizante o cabeza de Familia [X]	B. Colectiva []	A. Contributivo [X]		01
B. Reporte de Novedades [X]	• Beneficiario o afiliado adicional []	C. Institucional [] D. De oficio []	B. Subsidiado []	5. Tipo de cotizante: A. Dependiente [X] B. Independiente [] C. Pensionado []	

A. AFILIACIÓN II. DATOS BÁSICOS DE IDENTIFICACIÓN (del cotizante o cabeza de familia)

6. Apellidos y nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre
	ACOSTA	GUERRERO	JERSON ALEXANDER

7. Tipo de documento de identidad	8. Número de documento de identidad	9. Sexo: Femenino []	Masculino [X]	10. Fecha de nacimiento: D D M M A A A A
CC	1007341632			04/01/2000

III. DATOS COMPLEMENTARIOS (Datos personales)

11. Etnia	12. Discapacidad: Tipo	Condición	13. Puntaje SISBÉN	14. Grupo de población especial	15. Administradora de riesgos laborales - ARL	16. Administradora de pensiones
					POSITIVA	PROTECCION

17. Ingreso base de cotización - IBC	18. Residencia: Dirección	Teléfono fijo	Teléfono celular
1'160.000	CL 79 Sur 77G - 75	7049848	3214781708

Correo electrónico	Municipio / Distrito	Zona: Urbana	Rural	Localidad / Comuna
JersonAlexanderAcostaguerrero@gm	Bogota	[X]	[]	BOGOTA

IV. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR (Datos básicos de identificación del cónyuge o compañero(a) permanente cotizante)

19. Apellidos y nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

20. Tipo de documento de identidad	21. Número de documento de identidad	22. Sexo: Femenino []	Masculino []	23. Fecha de nacimiento: D D M M A A A A

Datos básicos de identificación de los beneficiarios y de los afiliados adicionales

	24. Apellidos y nombres: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre	25. Tipo de documento de identidad	26. Número de documento de identidad	27. Sexo: Femenino	Masculino
B1	ACOSTA	CRIOLLO	ANGEL	STEIK	RC	1.145.227.578		X
B2								
B3								
B4								
B5								

	28. Fecha de nacimiento: D D M M A A A A	29. Parentesco	30. Etnia	31. Discapacidad: Tipo	Condición	32. Datos de residencia: Municipio / Distrito	Zona: Urbana	Rural	Departamento	Teléfono fijo y/o celular	33. Valor de la UPC adicional (a registrar por la EPS)
B1	12/07/2018	HI				BOGOTA	X		CUNDINAMARCA	3214781708	
B2											
B3											
B4											
B5											

Selección de la IPS Primaria

	34. Nombre de la institución prestadora de servicios de salud - IPS	Código de la IPS (a registrar por la EPS)
Col.		
B		1052
B		
B		

V. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEADOR Y OTROS APORTANTES DE LAS ENTIDADES RESPONSABLES DE LA AFILIACIÓN COLECTIVA, INSTITUCIONAL O DE OFICIO

35. Nombre o razón social	36. Tipo de documento de identificación
CONSTRUCTORA CAMACHO DAS	NIT

37. Número del documento de identificación	38. Tipo de aportante o pagador pensiones (a registrar por la EPS)
900452410-0	

39. Ubicación: Dirección	Teléfono	Correo electrónico	Municipio / Distrito	Departamento
CARRERA 97 N 72-49	4760199		Bogota	Bogota

B. REPORTE DE NOVEDADES

40. Tipo de Novedad
1. Modificación datos básicos de identificación []
2. Corrección datos básicos de identificación []
3. Actualización documento de identidad []
4. Actualización y corrección de datos complementarios []
5. Terminación de la inscripción en la EPS. Código: []
6. Reinscripción en la EPS [X]
7. Inclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales []
8. Exclusión de beneficiarios o de afiliados adicionales []
9. Inicio de relación laboral o adquisición de condiciones para cotizar []
10. Terminación de la relación laboral o pérdida de las condiciones para seguir cotizando []
11. Vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas []
12. Desvinculación de una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas []
13. Movilidad: A. Régimen Contributivo [] B. Régimen Subsidiado []
14. Traslado: A. Mismo Régimen [] B. Diferente Régimen []
15. Reporte por fallecimiento []
16. Reporte del trámite de protección al cesante []
17. Reporte de la calidad de Pre-pensionado []
18. Reporte de la calidad de Pensionado []

VI. DATOS PARA EL REPORTE DE LA NOVEDAD

41. Datos básicos de identificación: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Tipo de documento de identidad	Número de documento de identidad	Sexo: Femenino []	Masculino []	Fecha de nacimiento: D D M M A A A A	42. Fecha
					28/08/2023

43. EPS anterior	44. Motivo de traslado: Código	45. Caja de Compensación Familiar o Pagador de Pensiones

VII. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

46. Declaración de dependencia económica de los beneficiarios y afiliados adicionales. []
47. Declaración de la no obligación de afiliarse al Régimen Contributivo, Especial o de Excepción. []
48. Declaración de existencia de razones de fuerza mayor o caso fortuito que impiden la entrega de los documentos que acreditan la condición de beneficiarios. []
49. Declaración de no internación del cotizante, cabeza de familia, beneficiarios o afiliados adicionales en una Institución Prestadora de Servicios de Salud. []
50. Autorización para que la EPS solicite y obtenga datos y copia de la historia clínica del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales. [✓]
51. Autorización para que la EPS reporte la información que se genera de la afiliación del reporte de novedades a la base de datos de afiliados vigente y a las entidades públicas que por sus funciones la requieran. [✓]
52. Autorización para que la EPS maneje los datos personales del cotizante o cabeza de familia y de sus beneficiarios o afiliados adicionales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. [✓]
53. Autorización para que la EPS envíe información al correo electrónico o celular como mensajes de texto. [✓]

VIII. FIRMAS

54. El cotizante, cabeza de familia o beneficiario	55. El empleador, aportante o empleador responsable de la afiliación colectiva o Institucional o de Oficio
Jerson Acosta G.	900452410-0

IX. ANEXOS

56. Anexo copia del documento de identidad: CN [] Cant. [] RC [] Cant. [] TI [] Cant. [] CC [] Cant. [] PA [] Cant. [] CE [] Cant. [] CD [] Cant. [] SC [] Cant. [] Total []
57. Copia del dictamen de incapacidad permanente emitido por la autoridad competente. []
58. Copia del registro civil de matrimonio, o de la Escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declara la unión marital. []
59. Copia de la escritura pública o sentencia judicial que declara el divorcio, sentencia judicial que declara la separación de cuerpos y escritura pública, acta de conciliación o sentencia judicial que declara la terminación de la unión marital. []
60. Copia del certificado de adopción o acta de entrega del menor. []
61. Copia de la sentencia judicial o del acto administrativo de custodia. []
62. Copia del registro civil donde conste la pérdida de la patria potestad, o el certificado de defunción de los padres, o la declaración escrita por el cotizante sobre la ausencia de los dos padres. []
63. Copia de la autorización de traslado por parte de la Superintendencia Nacional de Salud. []
64. Certificado de vinculación a una entidad autorizada para realizar afiliaciones colectivas. []
65. Copia de los actos administrativos providencia de las autoridades competentes en la que conste el beneficiario o acuerdo la afiliación de oficio. []

28 AGO 2023
Cód. 231 Ruby Damaris Castro R.
SUJETO A VERIFICACIÓN

X. DATOS A SER DILIGENCIADOS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL

66. Identificación de la entidad Territorial: Código del municipio	Código del departamento	67. Datos del SISBÉN: Número de la ficha	Puntaje	Nivel	68. Fecha de radicación: D D M M A A A A	69. Fecha de validación: D D M M A A A A

70. Datos del funcionario que realiza la validación: Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre

Subsidio

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **ACOSTA GUERRERO JERSON ALEXANDER** identificado(a) con **CC** número **1.007.341.632** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 27 de enero de 2018 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO.**

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 19 de julio de 2023.

Cordialmente,

Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

Colsubsidio
Con todo lo que te mereces

LA CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR

COLSUBSIDIO

HACE CONSTAR:

Que el(la) señor(a) JERSON ALEXANDER ACOSTA GUERRERO identificado(a) con CC No. 1007341632, se encuentra afiliado(a) a esta Caja de Compensación Familiar, a través de CONSTRUCTORA CAMACON S.A.S con NIT 9004524100:

- Fecha de afiliación a la Caja: 28/08/2023.
- Fecha de ingreso a la empresa: 28/08/2023.

En su grupo familiar figura(n) el(los) siguiente(s) registro(s) ANGEL STEIK ACOSTA CRIOLLO

JOSÉ LEONARDO GONZÁLEZ VEGA
Jefe de Sección Afiliación y Postulación

Bogotá D.C. 28/08/2023

VIGILADO SuperSubsidio